Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO No. 682094089-001-2021-00099-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Confines Sder , mayo dieciocho (18) del año dos mil veintitres (2023).

REF: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

DTE: HIERROS Y LAMINAS OSCAR USEDA.

DDOS: SERGIO ALBERTO VERANO RIBERO CC No. 5.618.231

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que hace la DRA. SANDRA JULIANA DELGADO CORTES, en su calidad de apoderado de la parte demandante, según consta en el poder allegado con la demanda, sin embargo, de acuerdo con la referida norma la renuncia no pone término al poder sino transcurridos cinco (05) días después de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA

Phi